



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

Oficina Metropolitana de Servicio de Autobuses

Al : Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana
De Servicios de autobuses

Asunto : **Informe Técnico Pericial**

Ref. : Planes de mantenimientos preventivo y correctivo a flota de 05 Camioneta,
doble cabina, Marca: NISSAN, año 2022 y 10 Motocicletas, Marca YAMAHA, año 2021.

Fecha : 12 de Enero del 2022

Distinguidos señores:

Por medio del presente informe pericial hacemos constar la necesidad de utilizar uno de los procesos de excepción establecidos en la Ley 340-06, normativa que rige las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, para contratar los servicios de mantenimientos preventivo y correctivo a la flota de 05 Camionetas doble cabina marca: : Nissan año 2022., 10 Motocicletas, Marca YAMAHA, año 2021.adquirido de la empresa **Santo Domingo Motors Company.**, mediante contrato de fecha Diecisiete (17) de Septiembre de 2021.

Dichas contrataciones se justifican en la necesidad que tiene nuestra institución de garantizar la inversión realizada a favor del transporte urbano, con la finalidad de darle al usuario un transporte seguro, eficiente y constante, para lo cual necesario que las unidades continúen recibiendo el mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres autorizados por la fábrica: Nissan y YAMAHA. Así mismo, es preciso que la empresa a contratar sea de absoluta confianza en su relación con el Estado Dominicano, dada la naturaleza sensitiva y confidencial de la información involucrada.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

Al momento de adquirir esos vehículos, disponían de una garantía desde fábrica de tres (3) años o 100,000 Kilómetros y seis (6) meses o 6,000 kilómetros (lo que ocurra primero), la cual solo es válida si el mantenimiento y las reparaciones de dichas unidades son dadas por el proveedor autorizado. Mas el contrato de suministro de Camioneta: Nissan, y Motocicletas, Marca YAMAHA no incluye el mantenimiento preventivo y correctivo, sino que prevé que este sería pactado en un nuevo contrato.

Adicional a lo anterior, la sociedad comercial **Santo Domingo Motors Company.**, es la concesionaria y representante general de la marca: **Nissan y YAMAHA** en República Dominicana y por tanto es la única que reúne las características necesarias para llevar a cabo las funciones antes descritas, así como también es la única entidad que cuenta con la autorización del fabricante para dar mantenimiento y reparaciones en función de la garantía de estos vehículos.

De todo lo antes descrito es que nace la necesidad de utilizar uno de los procedimientos de excepción, a fin de contratar los servicios de mantenimientos a la flota de 05 Camionetas doble cabina marca: Nissan y 10 Motocicletas, Marca YAMAHA, año 2021.

Por las razones expuestas precedentemente, sometemos a su consideración que se contrate la referida empresa para proveer los servicios descritos anteriormente, utilizando un procedimiento de excepción en el marco de aplicación de lo que establece la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Atentamente,

Sr. Ramón A. Michel Morato
Director de Mantenimiento Vehicular

